

Ayacucho, 03 OCT. 2022

Resolución de Presidencia de Directorio N° 012- 2022-SBA

VISTO:

El acuerdo de Directorio N° 069-027-2022-SBA/D, de fecha 07 de setiembre del 2022, Informe N° 083-2022-SBA/P-GG-OA, de fecha 07 de setiembre del 2022, El Informe N° 045-2021-SBA/P-GG-OA-UCT, de fecha 07 de setiembre del 2022, Acuerdo de Directorio N° 064-026-2022-SBA/D, de fecha 26 de agosto del 2022, el Oficio N° 085-2022-SBA/P-GG, de fecha 23 de agosto del 2022, el Memorando N° 061-2022-SBA/P-GG, de fecha 28 de abril del 2022, el Informe N° 043-2022-SBA/P-GG, de fecha 22 de abril del 2022, y el “Manual Administrativo N° 001-2022-SBA-P/GG-OA-UCT. Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho”, sobre aprobación del manual mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo una de sus funciones la administración del Cementerio General de Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 043-2022-SBA/P-GG de fecha 22 de abril del 2022, la oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho informa que la unidad de Contabilidad y Tesorería elaboro el manual de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, el mismo que remite a gerencia general mediante correo electrónico a fin de que haga sus aportes y otros, para su posterior socialización en reunión de trabajo;

Que, mediante memorando N° 061-2022-SBA/P-GG, de fecha 28 de abril del 2022, la gerencia general de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho remite la aprobación del Manual Administrativo N° 001-2022-SBA-P/GG-OA-UCT. Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho a la oficina de Administración;

Que, mediante oficio N° 085-2022-SBA/P-GG, de fecha 23 de agosto del 2022, la gerencia general de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho remite el “Manual Administrativo N° 001-2022-SBA-P/GG-OA-UCT. Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho a la Presidencia de Directorio, a fin de que someta el manual a sesión de directorio para su aprobación;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 064-026-2022-SBA/D, de fecha 26 de agosto del 2022, los miembros de directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho visibilizan el oficio N° 085-2022-SBA/P-GG, y el Manual Administrativo N° 001-2022-SBA-P/GG-OA-UCT. Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho aprobado por memorando N° 061-2022-SBA/P-GTC, acordando por unanimidad RECOMENDAR el ejecutivo se consigne un articulado de asignación específica intangible para refrigerio de los miembros de directorio en sesiones ordinarias y extraordinarias;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante informe N° 045-2021-SBA/P-GG-OA-UCT, de fecha 07 de setiembre del 2022, el Jefe de la unidad de Contabilidad y Tesorería precisa que en el Manual de caja chica vigente para el ejercicio fiscal del 2022 está consignado en el numeral 6.1 que se atenderá pagos en efectivo con cargo a la caja chica, cuando se trate de: Refrigerios para el personal de la SBA en casos de faenas institucionales, reuniones de trabajo de no menos de tres horas, exhumaciones de la DCSF, preparación de canastas para beneficiarios de la SGDH, así como para los miembros de directorio de la SBA cuando se realice las sesiones habituales;

Que, mediante Informe N° 083-2022-SBA/P-GG-OA, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Gerencia General indica que no es posible establecer el pedido del Directorio de consignar como intangible el refrigerio de los miembros de directorio debido a que este manual está orientado a cubrir gastos no programados, de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación, en contraposición al gasto que genera la atención de refrigerio de los miembros de Directorio, en esto se pueda prever y programar;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 067-027-2022-SBA/D, de fecha 07 de setiembre del 2022, los miembros del Directorio acuerdan por unanimidad APROBAR mediante acto resolutivo el Manual Administrativo N° 001-2022-SBA-P/GG-OA-UCT. Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, aclarando que en ningún momento se acordó la intangibilidad del presupuesto para refrigerio de Directorio.

Que, con Proveído de Gerencia General N° 2193, de fecha 07 de setiembre del año 2022, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

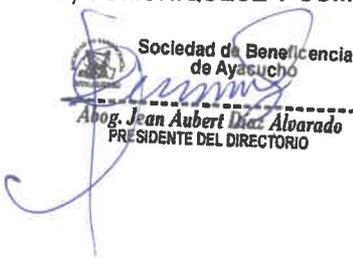
Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 235°-2020-MPH/A, de fecha 30.07.20 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Manual Administrativo N° 001-2022-SBA-P/GG-OA-UCT. Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, el mismo que se encuentra anexo al presente a fojas diez (10).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho
Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

